



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 18 de agosto de 2023.

No. 100

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 020 Concurso No. OPPU-EST-LP-060-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 023 Concurso No. OPPU-EST-LP-080-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 024 Concurso No. OPPU-EST-LP-081-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 025 Concurso No. OPPU-EST-LP-082-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 027 Concurso No. OPPU-EST-LP-085-2023.

2 - 43

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

44 - 45

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 18 de Angostura.- Bando de Policía, Gobierno y Justicia Cívica del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 22 de Salvador Alvarado.- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Sinaloa.- Convocatoria Pública Nacional No 001.- No. de Licitación FISM-JMA-SIN-2023-023.

46 - 68

AVISOS JUDICIALES

69 - 86

AVISOS NOTARIALES

86 - 88

AYUNTAMIENTOS**BANDO DE POLICÍA, GOBIERNO Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.****AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024****H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**

PROFR. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, POR CONDUCTO DE CABILDO, TUVO A BIEN COMUNICARME QUE EN SESION DE CABILDO ORDINARIA NUM: 13/2023 CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DEL AÑO 2023 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110 Y 125 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 2° DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES NORMATIVAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, 3 PÁRRAFO SEGUNDO, 13, 27 FRACCIÓN I Y IV Y 83 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, 1,2,3 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA; SINALOA.

CONSIDERANDO

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha exhortado a los Gobiernos Municipales, para que, en el ámbito de sus competencias, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a su juicio se traduzcan en una mejor protección de los derechos humanos. Es por lo anterior y dada la situación que prevalece en el Municipio respecto a la violencia en contra de mujeres, menores de edad y adultos mayores, este Ayuntamiento asume su responsabilidad por lo que en esta reforma la sanción para el agresor será la más alta contemplada en el bando y dará tiempo a la ofendida para que reciba ayuda psicológica, jurídica y demás servicios que se requieran.

El Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL No. 18
BANDO DE POLICIA, GOBIERNO Y JUSTICIA CIVICA
DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.**

ÚNICO: Se adiciona la fracción XI y el último párrafo al artículo 59, se deroga la fracción I y el último párrafo del artículo 55 del Bando de Policía, Gobierno y Justicia Cívica del Municipio de Angostura, Sinaloa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 55.-...

I.- Se deroga.

II y III.- ...

ARTÍCULO 59.- ...

I al X.- ...

XI.- Humillar o maltratar, por cualquier medio o forma, a cualquier persona integrante del núcleo familiar, particularmente a mujeres, menores de edad y personas adultas mayores.

Para los efectos de lo previsto por la fracción XI de este artículo, se entenderá como tal a cualquier pariente consanguíneo en línea recta ascendiente o descendiente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, adoptante, adoptado o adoptada, concubina o concubinario, cónyuge o ex cónyuge o quien se haya procreado hijos, asimismo, se considerará a cualquier persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor o agresora y el ofendido u ofendida cohabiten o hayan cohabitado en la misma casa. Así mismo en caso de reincidencia en lo establecido en la citada fracción, se recomendará al infractor terapia Psicológica, la cual podrá ser otorgada de forma gratuita por el Departamento de Psicología de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Angostura.

Ago. 18

RNA 10359765

BANDO DE POLICÍA, GOBIERNO Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El estado de Sinaloa"

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Angostura, Estado de Sinaloa, México, el día 12 de julio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA

SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio Municipal de la ciudad de Angostura, Estado de Sinaloa, México, el día 12 de julio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA

SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA